

Impulsan reforma para que Banxico regule a instituciones de tecnología financiera y sus activos virtuales

Boletín No. 4522

• Mauricio Prieto, diputado del PRD, plantea adicionar Ley del Banco de México

El diputado Mauricio Prieto Gómez (PRD) presentó una iniciativa para que el Banco de México tenga entre sus funciones regular a las instituciones de tecnología financiera y sus activos virtuales, supervisar el proceso para otorgar las autorizaciones de operación de los mismos, así como respaldar a los usuarios con relación a su uso, de acuerdo a las leyes en la materia.

La iniciativa que adiciona una fracción VII al artículo tercero de la Ley del Banco de México, fue enviada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para su estudio y dictamen.

Considera que si bien la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera establece que corresponde a Banxico la supervisión de lo señalado en dicha legislación y que las instituciones de tecnología financiera podrán realizar operaciones con activos virtuales que previamente autorice, es necesario investir de esa competencia al banco central.

Expone que México se ubica el puesto 15 entre 26 países respecto a la ocupación de monedas digitales, y las criptomonedas más populares son: Bitcoin (21 por ciento), Ethereum (14 por ciento), Doge y Cardano (13 por ciento), siendo la tasa de posesión de criptomonedas en México de 13 por ciento, inferior al promedio mundial, que es del 15 por ciento.

Estima que la popularidad y el crecimiento de las criptomonedas en el país es innegable, y al ser estas utilizadas como un mecanismo de acumulación de valor es indispensable que se plantee una adecuada regulación.

Menciona que, de acuerdo con el Banco de México, la criptomoneda es una unidad de información almacenada electrónicamente, y cuando una persona cuenta con efectivo, como monedas y billetes, puede almacenarlos de forma física en un banco, una alcancía o en una caja fuerte; sin embargo, si decide adquirir una criptomoneda, intercambia una determinada cantidad de efectivo por datos que son resguardados en un monedero electrónico.

				1939	PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
					BOLETINES		11/06/2023	LEGISLATIVO
					BOLLHINES		11/06/2023	LEGISLATIVO

Otra característica de las criptomonedas que resulta atractiva para los inversionistas, es que operan por una tecnología que garantiza su absoluta protección, conocida como blockchain (o cadena de bloques), ya que es una especie de registro contable descentralizado, el cual es encriptado y validado por los "mineros", para que perdure de forma permanente e inalterable.

Relata que a nivel internacional las posiciones de los gobiernos frente a la utilización de las criptomonedas se encuentran divididas. China y Bolivia prohíben desde 2014 este tipo de operaciones, así como Argelia, Egipto, Kosovo, Marruecos y Nepal. Por otro lado, Argentina, Chile, Brasil, España, México, Venezuela y Estados Unidos no impiden las transacciones con criptomonedas.

Prieto Gómez destaca que México cuenta con una economía informal robusta y un amplio sector de la población carece de acceso a la digitalización, lo que se refleja en que gran parte de ella emplea el billete y la moneda física, y no todos estamos bancarizados o la inclusión financiera no es muy amplia y mucho menos la digital-tecnificada que se encuentra en crecimiento.

En México se estimaba que para 2022 habría un total de 64 millones de usuarios Fintech de pagos digitales. Por ello, es indispensable reforzar la legislación ya existente a través de esta iniciativa que busca seguir impulsando la regulación de los activos virtuales, subraya.

